Dirección: Defensores del Chaco N° 170
C. Caballero Alvarez y Tte. A. Martínez.
Teléfono: 0294 220 252 - 0294 220 358
Email:
contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ITAUGUA, 13 DE AGOSTO DE 2021

DICTAMEN DE ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD

REF. ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN EL MARCO DEL LLAMADO A: CD Nº 34/2021 "ADQUISICION DE LUBRICANTES" ID Nº 400.964

La Dirección Operativa De Contrataciones De La Municipalidad De Itauguá, en estricto cumplimiento a lo establecido en la ***LEY 2051/03, DECRETO 2992/19 Y LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03,*** *emite el dictamen de la metodología aplicada para la obtención de los precios referenciales considerando lo establecido en los artículos* ***Artículo 1º APROBACIÓN DE LA GUIA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES*** *Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma.* ***Artículo 2º PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES*** *Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación. Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado. En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal. La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.* ***Artículo 3º RESPONSABILIDAD DE LAS CONVOCANTES*** *Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia.*

Atendiendo a lo establecido en el ***Anexo de la Resolución*** *supra mencionada GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, en el punto*

Método para la Elaboración de Precios Referenciales:

C.P. Luis A. Alvarez I.
Encargado de Arbitrio D.O.C.
Municipalidad de Itauguá

- *Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:*

1. *Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.*

2. *Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,*

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

• Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

*A los efectos de la confección de precios, se utiliza el parámetro previsto por el numeral 3 y 4 del Anexo de la Resolución, DNCP **Nº 1890/2020**, y el factor a considerar para la definición del predio referencial el **PROMEDIO** de los Precios adjudicados por la convocante y los precios de los presupuestos proveídos por los potenciales oferentes.*

***3. Precios adjudicados por la propia Convocante**, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.*
***4. Precios de potenciales oferentes**, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.*

Es importante mencionar que los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la Convocante. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

Adjunto a este dictamen se remiten, el formulario de análisis de precio de referencia y los documentos respaldatorios correspondientes.

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ • Dirección Operativa de Contrataciones

C.P. Luis Álvarez
Director de la UOC
Municipalidad de Itaugua

Juntos por Itauguá
GOBIERNO MUNICIPAL
2015-2020
Direccion: Defensores del Chaco Nº 170 c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martinez.
Telefax: 0294 220 252 - 0294 220 358
Email: contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

FORMULARIO DE ANALISIS DE PRECIO DE REFERENCIA

Itaugua 13 de agosto de 2021

De conformidad con la resolucion DNCP Nº 1890 de fecha 7 de mayo de 2020. se procede a realizar la confeccion del Precio de referencia a ser aplicado al procedimiento decontratacion individualizado como "ADQUISICION DE LUBRICANTES" ID Nº 400964

PARAMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confeccion de precios, se utiliza el parametro previsto por el numeral 1, 3 Y 4 del Anexo de la Resolucion DNCP Nº 1890/2020

Items	LUBRICANTES	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio Total (1)	P. Unitario	Precio Total(2)	P. Unitario	Precio (3)	P. Unitario	P. Total
				IMPORTADORA LUBRICAUCHO S.A.		IMPORTADORA R&R		CONTRATO Nº 7_2020 ID 378185 (ITEM 2)---CONTRATO Nº 24_2021 ID 389271(TEMS 12 Y 13)		PRECIO REFERENCIAL	
1	ACEITE 2 EETT: ACEITE MINERAL JASO-FB, ISO-L-EGB. Presentación frasco de 1 lito	Unidad	80	61.984	4.958.720	72.000	5.760.000	51.429	4.114.320	61.804	4.944.320
2	ACEITE Nº 40 EETT: API CF-4. Presentación, tambor de 200 litros	Unidad	2	3.885.558	7.771.116	4.100.000	8.200.000	3.635.000	7.270.000	3.873.519	7.747.038
3	ACEITE Nº 68 EETT: ISO VG 68. Presentación tambor de 200 litros	Unidad	2	3.847.686	7.695.372	4.150.000	8.300.000	2.840.000	5.680.000	3.612.562	7.225.124
	TOTAL				20.425.208		22.260.000		17.064.320		19.916.482
											19.916.482

	Resumen	MONTOS
PRECIO 1	IMPORTADORA LUBRICAUCHO S.A.	20.425.208
PRECIO 2	IMPORTADORA R&R	22.260.000
PRECIO 3	CONTRATO Nº 7_2020 ID 378185 (ITEM 2)---CONTRATO Nº 24_2021 ID 389271(TEMS 12 Y 13)	17.064.320
PRECIO 4	PRECIO REFERENCIAL	19.916.482

Se adjunta al presente, copias de las referencias mencionadas en el cuadro precedente.

C.P. Luis A. Alvarez I.
Director Adjunto D.O.C.
Municipalidad de Itauguá

Dirección: Defensores del Chaco Nº 170
c/ Caballero Alvarez y Tte. A. Martínez.
Teléfono: 0294 220 252 - 0294 220 358
Email:
contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

Observación: Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la Convocante. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
Dirección Operativa de Contrataciones

C.P. L. A. Alvarez I.
Adjunto D.O.C.
Municipalidad de Itauguá

Dirección: Defensores del Chaco N° 170 c/ Caballero Alvarez y Tte. A. Martínez
Teléfono: 0294 220 358 - 0294 220 358
Email:
contacto@municipalidaddeitaugua.gov.py

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Itauguá, 07 de agosto de 2.021.

Señores:
IMPORTADORA LUBRICAUCHO S.A.
Presente

Ref.: ADQUISICION DE LUBRICANTES

*La Dirección **Operativa de Contrataciones** de la Municipalidad de Itauguá, se dirige a Ustedes a los efectos de solicitar un **PRESUPUESTO ESTIMADO** para la **"ADQUISICION DE LUBRICANTES":***

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	P. UNITARIO
1	ACEITE 2 **EETT: ACEITE MINERAL JASO-FB, ISO-L-EGB. Presentación frasco de 1 lito**	320	
2	ACEITE Nº 40 **EETT: API CF-4. Presentación, tambor de 200 litros**	2	
3	ACEITE Nº 68 **EETT: ISO VG 68. Presentación tambor de 200 litros**	3	

*El pedido se realiza a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la **RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.***

Sin otro motivo en particular, me despido, agradeciendo la atención con la expresión de alta estima y consideración.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
Dirección Operativa de Contrataciones

C.P. Luis Alvarez
Director de la DOC
Municipalidad de Itauguá

Recibido por: _____

Fecha: _____ ***Hora:*** _____

Firma: _____ ***SELLO***

Gmail

Luis Alvarez <luis2net@gmail.com>

SOLICITUD DE PRESUPUESTO PARA IMPORTADORA LUBRICAUCHO

IMPORTADORA LUBRICAUCHO S.A <importadoralubricaucho@outlook.com> 7 de agosto de 2021, 09:30
Para: Luis Alvarez <luis2net@gmail.com>

RECIBIDO.
GRACIAS

LUBRICAUCHO S.A
TELFAX: 021 521 516

De: Luis Alvarez <luis2net@gmail.com>
Enviado: sábado, 7 de agosto de 2021 08:47
Para: importadoralubricaucho@outlook.com <importadoralubricaucho@outlook.com>
Asunto: SOLICITUD DE PRESUPUESTO PARA IMPORTADORA LUBRICAUCHO

Itauguá, 07 de agosto de 2.021.

Señores:
IMPORTADORA LUBRICAUCHO S.A.
Presente

Ref.: ADQUISICION DE LUBRICANTES

*La Dirección **Operativa de Contrataciones** de la Municipalidad de Itauguá, se dirige a Ustedes a los efectos de solicitar un **PRESUPUESTO ESTIMADO** para la **"ADQUISICION DE LUBRICANTES":***

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	P. UNITARIO
1	ACEITE 2 **EETT: ACEITE MINERAL JASO-FB, ISO-L-EGB. Presentación frasco de 1 lito**	320	
2	ACEITE Nº 40 **EETT: API CF-4. Presentación, tambor de 200 litros**	2	
3	ACEITE Nº 68 **EETT: ISO VG 68. Presentación tambor de 200 litros**	3	

*El pedido se realiza a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la **RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.***

Sin otro motivo en particular, me despido, agradeciendo la atención con la expresión de alta estima y consideración.

Atentamente

C.P. Luis Álvarez
Director de la DOC
Municipalidad de Itauguá

LUBRICAUCHO S.A

San Lorenzo, 10 de agosto de 2.021.

Señores:
MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA
Presente

Ref.: ADQUISICION DE LUBRICANTES

PRESUPUESTO SOLICITADO

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	P. UNITARIO
1	ACEITE 2 **EETT: ACEITE MINERAL JASO-FB, ISO-L-EGB. Presentación frasco de 1 lito**	320	61.984
2	ACEITE Nº 40 **EETT: API CF-4. Presentación, tambor de 200 litros**	2	3.885.558
3	ACEITE Nº 68 **EETT: ISO VG 68. Presentación tambor de 200 litros**	3	3.847.686

Atentamente

Lubricantes y Cauchos S.A.
RUC: 80019003-3
Tel. 021.521.516

DAVID ROJAS

Escaneado con CamScanner

Dirección: Defensores del Chaco Nº 170
c/ Caballero Alvarez y Tte. A. Martínez
Teléfax: 0294 220 252 - 0294 220 358
Email:
contacto@municipalidaddeitagua.gov.py

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Itauguá, 07 de agosto de 2.021.

Señores:
IMPORTADORA R&R
Presente

Ref.: ADQUISICION DE LUBRICANTES

*La Dirección **Operativa de Contrataciones** de la Municipalidad de Itauguá, se dirige a Ustedes a los efectos de solicitar un **PRESUPUESTO ESTIMADO** para la **"ADQUISICION DE LUBRICANTES":***

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	P. UNITARIO
1	ACEITE 2 **EETT: ACEITE MINERAL JASO-FB, ISO-L-EGB. Presentación frasco de 1 lito**	320	
2	ACEITE Nº 40 **EETT: API CF-4. Presentación, tambor de 200 litros**	2	
3	ACEITE Nº 68 **EETT: ISO VG 68. Presentación tambor de 200 litros**	3	

*El pedido se realiza a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la **RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.***

Sin otro motivo en particular, me despido, agradeciendo la atención con la expresión de alta estima y consideración.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
Dirección Operativa de Contrataciones

C.P. Luis Álvarez
Director de la DOC
Municipalidad de Itauguá

Recibido por: _____
Fecha: _____ ***Hora:*** _____
Firma: _____ ***SELLO***

Gmail

Luis Alvarez <luis2net@gmail.com>

SOLICITUD DE PRESUPUESTO PARA IMPORTADORA R&R

Sady Aranda Veron <arandaveronsady@gmail.com> 9 de agosto de 2021, 10:39
Para: Luis Alvarez <luis2net@gmail.com>

Buen día.
Acuso recepción de solicitud, estaremos remitiendo el presupuesto en la menor brevedad posible.
Atentamente
Sady Aranda
Transportadora RR

El sáb., 7 de agosto de 2021 08:50, Luis Alvarez <luis2net@gmail.com> escribió:

Itauguá, 07 de agosto de 2.021.

Señores:
IMPORTADORA R&R
Presente

Ref.: ADQUISICION DE LUBRICANTES

*La Dirección **Operativa de Contrataciones** de la Municipalidad de Itauguá, se dirige a Ustedes a los efectos de solicitar un **PRESUPUESTO ESTIMADO** para la **"ADQUISICION DE LUBRICANTES":***

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	P. UNITARIO
1	ACEITE 2 **EETT: ACEITE MINERAL JASO-FB, ISO-L-EGB. Presentación frasco de 1 lito**	320	
2	ACEITE Nº 40 **EETT: API CF-4. Presentación, tambor de 200 litros**	2	
3	ACEITE Nº 68 **EETT: ISO VG 68. Presentación tambor de 200 litros**	3	

*El pedido se realiza a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la **RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.***

Sin otro motivo en particular, me despido, agradeciendo la atención con la expresión de alta estima y consideración.

Atentamente

C.P. Luis Álvarez
Director de la DOC
Municipalidad de Itauguá

Ciudad del Este, 10 de agosto de 2.021.

Señores:
MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA
Presente

Ref.: ADQUISICION DE LUBRICANTES

PRESUPUESTO SOLICITADO

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	P. UNITARIO
1	ACEITE 2 **EETT: ACEITE MINERAL JASO-FB, ISO-L-EGB. Presentación frasco de 1 lito**	320	72.000
2	ACEITE Nº 40 **EETT: API CF-4. Presentación, tambor de 200 litros**	2	4.100.000
3	ACEITE Nº 68 **EETT: ISO VG 68. Presentación tambor de 200 litros**	3	4.150.000

Atentamente

C.P. SADY ARANDA VERON
TRANSPORTADORA RR S.A.
RUC 80100124-2

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
CONTRATO Nº 07/2020

CD Nº 07/2020

"ADQUISICION DE LUBRICANTES"
ID Nº 378.185

LUBRICAUCHO S.A

2020

CONTRATO Nº 07/2020

Entre la Municipalidad de Itauguá, domiciliada en Caballero Álvarez y Defensores del Chaco Nº 170, República del Paraguay, representada para este acto por su Intendente ***Sr. Miguel Ángel Meza Acosta****, con* ***Cédula de Identidad N° 1.769.540****, y por su Secretario General* ***Sr. Oscar González****, con* ***Cédula de Identidad Nº 1.527.261****, denominada en adelante la* ***CONTRATANTE****, por una parte, y, por la otra, la firma* ***LUBRICAUCHO S.A. CON RUC Nº 80019003-3****, domiciliada en Las Flores y Jazmín Barrio Santa Ana, Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por* ***el Señor ANGEL CUSTODIO ROJAS DUARTE, con cédula de Identidad Nº 642.469****, denominado en adelante el* ***PROVEEDOR****, denominadas en conjunto* ***"LAS PARTES"*** *e, individualmente,* ***"PARTE"****, acuerdan celebrar el presente contrato de* ***"ADQUISICION DE LUBRICANTES" ID Nº 378.185"****, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la ***CONTRATANTE*** *y la* ***CONTRATISTA****, con relación al llamado* ***"ADQUISICION DE LUBRICANTES" ID Nº 378.185"****, de acuerdo a lo detallado en las especificaciones técnicas, que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.*

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Factura, Notas de remisión, Planilla de especificaciones técnicas.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ***ID N° 378.185***

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2020 "ADQUISICION DE LUBRICANTES" ID Nº 378.185****, convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Itauguá. La adjudicación fue realizada según Resolución* ***IM Nº 732/2020*** *de fecha 28* ***de marzo de 2020.***

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

CONTRATACION DIRECTA Nº 07/2020									
"ADQUISICION DE LUBRICANTES" ID Nº 378.185									
Institución:	Municipalidad de Itauguá								
Adjudicado:	LUBRICAUCHO S.A.								
Item	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	País de Origen	Precio Unitario IVA	Precio Total IVA Incluido
1	15121520-001	FLUIDO DE FRENOS	Unidad	FRASCO	90	VARGA	BRASIL	17.750	1.597.500
2	15121520-001	ACEITE 2T	Unidad	FRASCO	400	STHIL	ALEMANIA	51.429	20.571.600
3	15121520-001	ACEITE 15W40	Unidad	BIDON	15	UNI	BRASIL	410.076	6.151.140
4	15121520-001	ACEITE 25W60	Unidad	BIDON	15	CASTROL	EEUU	647.394	9.710.910
5	15121520-001	ACEITE N° 40	Unidad	BIDON	25	UNI	BRASIL	353.454	8.836.350
6	15121520-001	ACEITE N° 68	Unidad	BIDON	25	UNI	BRASIL	233.541	5.838.525
7	15121520-001	ACEITE N°90	Unidad	FRASCO	110	UNI	BRASIL	27.618	3.037.980
8	15121520-001	ACEITE N° 140	Unidad	BIDON	10	UNI	BRASIL	339.833	3.398.330
9	15121520-001	ACEITE DE TRANSMISIÓN	Unidad	BIDON	10	UNI	BRASIL	410.700	4.107.000
									63.249.335

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes: sesenta y tres millones, doscientos cuarenta y nueve mil, trescientos treinta y cinco.

Lubricantes y Cauchos S.A
RUC: 80019003-3
Tel. 021.521.516

CONTRATO Nº 07/2020

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.
7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Defensores del Chaco Nº 170, Municipalidad de Itauguá.

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de medida	Presentación	Lugar de entrega de los Bienes	Fecha(s) final(es) de entrega del Servicio
1	FLUIDO DE FRENOS	90	unidad	500 ml	Municipalidad de Itauguá	Dentro de los 5 días después de la firma del contrato.
2	ACEITE 2T	400	unidad	1000 ml	Municipalidad de Itauguá	Dentro de los 5 días después de la firma del contrato.
3	ACEITE 15W40	15	unidad	Bidón de 18-20 lts	Municipalidad de Itauguá	Dentro de los 5 días después de la firma del contrato.
4	ACEITE 25W60	15	unidad	Bidón de 18-20 lts	Municipalidad de Itauguá	Dentro de los 5 días después de la firma del contrato.
5	ACEITE N° 40	25	unidad	Bidón de 18-20 lts	Municipalidad de Itauguá	Dentro de los 5 días después de la firma del contrato.
6	ACEITE N° 68	25	unidad	Bidón de 18-20 lts	Municipalidad de Itauguá	Dentro de los 5 días después de la firma del contrato.
7	ACEITE N°90	110	unidad	1000 ml	Municipalidad de Itauguá	Dentro de los 5 días después de la firma del contrato.
8	ACEITE N° 140	10	unidad	Bidón de 18-20 lts	Municipalidad de Itauguá	Dentro de los 5 días después de la firma del contrato.
9	ACEITE DE TRANSMISIÓN	10	unidad	Bidón de 18-20 lts	Municipalidad de Itauguá	Dentro de los 5 días después de la firma del contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del Dpto. de Administración y Finanzas.
9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.
10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".
11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Lubricantes y Cauchos S.A.
RUC: 80019003-3
Tel. 021.521.516

CONTRATO Nº 07/2020

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

*EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato de dos (2) páginas progresivamente numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor, a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de Itauguá, República del Paraguay, a los 28 días del mes de abril del año 2020.*

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ Secretaría

OSCAR GONZALEZ
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Itauguá

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ INTENDENCIA

MIGUEL ÁNGEL MEZA ACOSTA
INTENDENTE
Municipalidad de Itauguá

ÁNGEL CUSTODIO ROJAS DUARTE
LUBRICAUCHO S.A.

Lubricantes y Cauchos S.A.
RUC: 80019003-3
Tel. 021.521.516

CONTRATO N° 24/21

Entre la Municipalidad de Ciudad del Este, domiciliada en Avenida Pioneros del Este y Alejo García esq. Eusebio Ayala, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS**, y por el Secretario General **Abg. ANTONIO RUBEN VELAZQUEZ**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **GISSELA MARIA VELAZQUEZ MARIN, con RUC N° 4987738-0**, domiciliada en la Av. Monday km 2 Barrio San Rafael, Ciudad de Presidente Franco, República del Paraguay, representada para este acto por GISSELA MARIA VELAZQUEZ MARIN, con cédula de identidad N° 4.987.738., denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES. ID 389.271.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **NO APLICA.**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 389.271.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 20/21, convocado por la MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 5957/I.M.

Abog. Miguel Prieto
Intendente Municipal
Ciudad del Este

GISSELA MARIA VELAZQUEZ MARIN
Representante Legal
C.I. N° 4.987.738

SEDEX
4987738-0

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. de Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Aceite para Vehículo	Potenza	Brasilera	Unidad	8	2.935.000	23.480.000
2	Aceite para Vehículo	Potenza	Brasilera	Unidad	1	3.000.000	3.000.000
3	Aceite Hidráulico	Potenza	Brasilera	Unidad	2	715.800	1.431.600
4	Aceite Hidráulico	Potenza	Brasilera	Unidad	1	2.840.000	2.840.000
5	Aceite para caja mecánica	Potenza	Brasilera	Unidad	3	3.965.500	11.896.500
6	Aceite para altas temperaturas	Potenza	Brasilera	Unidad	1	3.350.500	3.350.500
7	Aceite lubricante para engranaje	Repsol	Europea	Unidad	10	342.500	3.425.000
8	Aceite para máquinas pesadas	Potenza	Brasilera	Unidad	2	3.535.000	7.070.000
9	Aceite para diferencial	Potenza	Brasilera	Unidad	2	725.800	1.451.600
10	Aceite para maquinarias pesadas	Potenza	Brasilera	Unidad	3	3.710.500	11.131.500
11	Aceite Hidráulico	Potenza	Brasilera	Unidad	2	2.840.500	5.681.000
12	Aceite para altas temperaturas	Potenza	Brasilera	Unidad	3	3.635.000	10.905.000
13	Aceite Hidráulico	Potenza	Brasilera	Unidad	3	2.840.000	8.520.000
14	Aceite para maquina liviana	Potenza	Brasilera	Unidad	120	59.300	7.140.000
			Total				101.322.700

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes Ciento un Millones Tres Cientos Veinte y Dos Mil Setecientos.-

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la fecha de firma del mismo hasta el 31/12/2021.

Abog. Miguel [illegible]
Intendente Municipal
Ciudad del Este

SEDECI
4987738-0

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Ciudad del Este.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Abog. Miguel Prieto F.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

SEDEX
4987738-0

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay al día 25 mes Mayo y año 2021.

Abg. RUBÉN VELÁZQUEZ
SECRETARIO GENERAL

Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
INTENDENTE MUNICIPAL

GISSELA MARIA VELAZQUEZ MARIN
C.I. 4.987.738

SEDEX
4987738-0